



*Excmo. Ayuntamiento de Alicante*  
*Servicio de Recursos Humanos*

## **EDICTO**

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, de fecha 6 de noviembre de 2024, dictó el siguiente decreto

**“Decreto.- Aceptación de renuncia y propuesta de nombramiento para cubrir, como personal Laboral Fijo, una plaza de Auxiliar, por el turno libre estabilización concurso de la Convocatoria n.º 43**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación.

Finalizados los procesos selectivos para cubrir por personal laboral fijo una plaza de Auxiliar, por el turno libre estabilización concurso de la Convocatoria n.º 43, se dio la circunstancia que la aspirante Dª Pilar Espinós Crespo, fue propuesta para ser nombrada en la misma plaza como funcionaria de carrera en la convocatoria número 3.

Por Decreto del Concejal delegado de Recursos Humanos de fecha 24 de julio de 2024, se aceptó de plano la renuncia de Dª Pilar Espinós Crespo manifestada de forma expresa, a ser nombrada personal laboral fijo en la plaza de Auxiliar, por el turno libre estabilización concurso de la Convocatoria n.º 43, optando por ser nombrada en dicha plaza como funcionaria de carrera a través de la convocatoria número 3. Por ende, se propuso el nombramiento a favor de Dª. Olga Moreno Bustillo, aspirante siguiente por orden de prelación en el citado proceso selectivo, otorgándole el plazo de 20 días naturales para aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases específicas, así como los referidos en la Base Undécima de las Genéricas o en su caso poner de manifiesto el turno por el que desea ser nombrada ya que se daban las mismas circunstancia descritas respecto la anterior aspirante.

Mediante decreto del Concejal delegado de Recursos Humanos de fecha 2 de agosto de 2024, se aceptó la renuncia de la Sra. Moreno Bustillo a ser nombrada en la citada plaza y se efectuó propuesta de nombramiento a favor de Dª. Cristina Marcos Sánchez en los mismos términos relacionados anteriormente.

Mediante decreto del Concejal delegado de Recursos Humanos de fecha 4 de septiembre de 2024, se aceptó la renuncia de la Sra. Marcos Sánchez a ser nombrada en la citada plaza y se efectuó propuesta de nombramiento a favor de Dª. Natalia Díaz Sánchez en los mismos términos relacionados anteriormente.

Mediante decreto del Concejal delegado de Recursos Humanos de fecha 26 de septiembre de 2024, se aceptó la renuncia de la Sra. Díaz Sánchez a ser nombrada en la citada plaza y se efectuó propuesta de nombramiento a favor de Dª. Delmys De Armas Casanova en los mismos términos relacionados anteriormente.

Mediante decreto del Concejal delegado de Recursos Humanos de fecha 1 de octubre de 2024, se aceptó la renuncia de la Sra. De Armas Casanova a ser nombrada en la citada plaza y se efectuó propuesta de nombramiento a favor de Dª. Iluminada Esteso Jávega en los mismos términos relacionados anteriormente.



Mediante decreto del Concejal delegado de Recursos Humanos de fecha 3 de octubre de 2024, se aceptó la renuncia de la Sra. Estesó Jávega a ser nombrada en la citada plaza y se efectuó propuesta de nombramiento a favor de D<sup>a</sup>. María José Ibáñez Jiménez en los mismos términos relacionados anteriormente.

Mediante decreto del Concejal delegado de Recursos Humanos de fecha 17 de octubre de 2024, se aceptó la renuncia de la Sra. Ibáñez Jiménez a ser nombrada en la citada plaza y se efectuó propuesta de nombramiento a favor de D<sup>a</sup>. Angela Garrote García en los mismos términos relacionados anteriormente.

Mediante decreto del Concejal delegado de Recursos Humanos de fecha 23 de octubre de 2024, se aceptó la renuncia de la Sra. Garrote García a ser nombrada en la citada plaza y se efectuó propuesta de nombramiento a favor de D. Jose María Ruíz Alcaraz en los mismos términos relacionados anteriormente.

Mediante decreto del Concejal delegado de Recursos Humanos de fecha 28 de octubre de 2024, se aceptó la renuncia del Sr. Ruíz Alcaraz a ser nombrado en la citada plaza y se efectuó propuesta de nombramiento a favor de D<sup>a</sup>. Nuria Oca Roselló, en los mismos términos relacionados anteriormente.

Resultando que no se puede ostentar la condición de empleado público respecto de más de una plaza del mismo cuerpo y, en su caso, escala, agrupación profesional funcionarial o grupo profesional, en la misma Administración Pública, organismo público, consorcio o universidad pública.

Mediante instancia de fecha 31 de octubre de 2024 y número de registro de entrada E2024136222, D<sup>a</sup>. Nuria Oca Roselló, manifiesta de manera expresa su renuncia a ser nombrada personal laboral fijo en la plaza de Auxiliar, por el turno libre estabilización concurso de la Convocatoria n.º 43, optando por su nombramiento como funcionario de carrera en la convocatoria número 3.

El artículo 61.8 del TREBEP dispone que *“los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.*

*No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.”*

En el mismo sentido se pronuncia la base undécima de las bases genéricas que rigen los procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Alicante, *“... Si, por cualquier circunstancia no fuera nombrado o no tomara posesión como personal funcionario de carrera o laboral fijo alguno/a de los/as aspirantes propuestos, se nombrará, en su lugar, por orden de puntuación, y previa superación del correspondiente periodo de prácticas o curso selectivo a los que figuren en la relación de quienes hubieran aprobado todos los ejercicios sin superar el proceso selectivo...”*.

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para resolver, en virtud de cuanto establece el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y por delegación,

efectuado por acuerdo de fecha 20 de junio de 2023, el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Como consecuencia de cuanto antecede, a fin de cubrir las totalidad de las plazas ofertadas por el turno libre estabilización concurso, Convocatoria n.º 43, resuelvo:

**Primero.-** Aceptar de plano la renuncia de D<sup>a</sup>. Nuria Oca Roselló a ser nombrada personal laboral fijo en la plaza de Auxiliar, por el turno libre estabilización concurso de la Convocatoria n.º 43.

**Segundo.-** Proponer el nombramiento de la aspirante siguiente por orden de prelación, ha superado el proceso selectivo relativo a la Convocatoria n.º 43, Auxiliar, por el turno libre estabilización concurso y que es la siguiente:

Nombre	Total Proceso Selectivo
GARCÍA JAREÑO, MARIA DEL CARMEN	68

**Tercero.-** Otorgar a la aspirante propuesta un PLAZO DE 20 DÍAS NATURALES para la aportación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases específicas, así como los referidos en la Base Undécima de las Genéricas.

**Cuarto.-** Notificar a la interesada y publicar el presente acuerdo en el Tablón de edictos electrónico municipal.”

